

RESOLUCIÓN NÚMERO 0679 DE 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Resolución No. 0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ADKUA SAS	901464816-2	1336 del 04/12/2023
ASOCODEMAN	900136666-4	1227 del 15/11/2023
CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	901177834-4	1227 del 15/11/2023
CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	901096757-7	1336 del 04/12/2023
DICOIN INGENIEROS SAS	900557017-0	1227 del 15/11/2023
INVERCONE SAS	900878071-6	1336 del 04/12/2023
INVERSIONES ALED SAS	901292972-4	1336 del 04/12/2023
LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	900709554-8	1336 del 04/12/2023
OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	1140880831	1336 del 04/12/2023
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	900018045-5	1336 del 04/12/2023

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT-02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre del 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido

Resolución No. 0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024 por

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución nro. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.229.247.962).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en esta resolución se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.229.247.962)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
1	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217423	85447431	LUIS FERNANDO	PEREZ PEREZ	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.581.184
2	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217425	1007049923	ADRIANA MAUDITH	PALENCIA NUÑEZ	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.502.931
3	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217427	1128145683	CARMEN ELENA	BOHORQUEZ VILLAMIZAR	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.560.170
4	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217429	1082248604	ROSA ELENA	BOHORQUEZ FLOREZ	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.594.810
5	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217430	1193283330	AURA CRISTINA	GAMARRA PARRAO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.590.163
6	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217432	39095591	CELEDONIA DE JESUS	CARDONA OSPINO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.587.478
7	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217440	39090846	MARIA DEL SOCORRO	SIERRA SIERRA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.586.419

Resolución No. 0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
8	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217447	1007049753	LILIBETH	CAREY MONTES	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.583.423
9	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217452	85445627	LEONEL ELIAS	SCARPATY CARO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.596.214
10	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217456	1128151583	ELISETH JUDITH	TUIRAN TORRES	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.500.230
11	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217459	1128144520	DAMARIS ESTHER	MONTES CARDONA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.575.992
12	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217465	1128148092	NATALIA ESTHER	AVILA VILLADIEGO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.595.767
13	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217479	1128147051	ALFREDO DE JESUS	PUELLO OSPINO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.576.801
14	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217481	57380426	JOHANA	CAUSADO SALCEDO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.595.749
15	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217484	39096789	ENALBA ROSA	ARIAS ZABALETA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.570.776
16	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217521	1128145957	JESUS ALFONSO	DE LEON BARRIOS	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.537.315
17	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217523	39069918	ZUNILDA MARTINA	DE LEON NAVARRO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.578.338
18	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217528	23241941	NELSA	GARIZAO PADILLA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.582.212
19	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217531	1128149998	CINDY PAOLA	GAMBOA ARROYO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.594.011
20	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217536	39088723	NURIS MARIA	FLOREZ DE ANGEL	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.595.608
21	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217537	1004284491	TATIANA JULIETH	OROZCO ACUÑA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.593.541
22	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217544	39070698	MILENA LEONOR	DE LEON SOLIS	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.583.651
23	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217546	57380097	JULIA ROSA	DE LEON SOLIS	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.582.244
24	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217555	85484192	FRANKLIN ENRIQUE	VILLEGAS TORRES	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.581.838
25	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217564	39085566	ANA FRANCISCA	MUÑOZ MORALES	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.583.536
26	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217573	7585749	JORGE OMAR	TEHERAN ARRIETA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.593.079
27	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217576	1128150123	GISELA KARINA	CARRANZA HINCAPIE	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.530.462
28	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217577	57380275	DORILA ESTHER	HINCAPIE HERRERA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.516.165
29	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217578	85445554	WILLIAM RAFAEL	OSPIÑO CABRERA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.596.518
30	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217581	57380548	ROSIRIS JUDITH	DE ANGEL FONTALVO	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.572.223
31	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	217586	1128145187	DIANA PATRICIA	CASTILLO MUÑOZ	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.594.155
32	INVERCONE SAS	221359	847580	BELISARIO MANUEL	MOLINA CHARRIS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
33	INVERCONE SAS	221454	3731062	JORGE ELIECER	MOLINA MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
34	INVERCONE SAS	221463	8520989	JOSE FELIX	MARTINEZ MENDOZA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
35	INVERCONE SAS	221464	72122893	JOSE LUIS	CORONELL ARTETA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
36	INVERCONE SAS	221471	10905848	JUAN MANUEL	BARRIOS ACEVEDO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
37	INVERCONE SAS	221489	70128046	LIBARDO ENRIQUE	ARANGO HENAO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
38	INVERCONE SAS	221490	32800314	LILI JOHANA	CASTRO LINDO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
39	INVERCONE SAS	221499	1044394019	LUIS ANTONIO	AREVALO JIMENEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
40	INVERCONE SAS	221501	2721586	LUIS MATEO	PADILLA JIMENEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
41	INVERCONE SAS	221503	1044391740	LUIS MIGUEL	MOLINA DE LA CRUZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
42	INVERCONE SAS	221511	22511801	LUZ MARINA	MOLINA JIMENEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
43	INVERCONE SAS	221515	22509065	MABEL DEL SOCORRO	CHARRIS DE PADILLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000

Resolución No. 0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
44	INVERCONE SAS	221531	22552919	MARIA DEL SOCORRO	JIMENEZ VILLANUEVA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
45	INVERCONE SAS	221587	22510006	ROSALBA	CHARRIS CHARRIS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
46	INVERCONE SAS	221588	22510113	ROSALBA	MOLINA MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
47	INVERCONE SAS	221591	22510862	ROSARIO MARIA	GOMEZ HERNANDEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
48	INVERCONE SAS	221599	1044390301	SERGIO DE JESUS	ORTIZ MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
49	INVERCONE SAS	221617	12395937	WILFRIDO	BELEÑO GOMEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
50	ADKUA SAS	224671	1043604609	ORFA MARINELA	ZULUAGA OCAMPO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
51	ADKUA SAS	224681	72012752	RICARDO ALBERTO	BARRIOS GUTIERREZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
52	ADKUA SAS	224699	72022573	SMEITHER ANTONIO	ROA ESCOBAR	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
53	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	224739	26565676	LUCILA	ZUÑIGA TORO	HUILA	SAN AGUSTÍN	\$15.600.000
54	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224764	98377861	GERMAN	ACHICANOY	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
55	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224769	1085317328	JAISSON MIGUEL	CRIOLLO RIASCOS	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
56	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224773	87065488	JORGE ALBERTO	PUERRES ORTIZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
57	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224776	12969244	JAIME GUILLERMO	HURTADO OBANDO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
58	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224781	30714531	NANCY DEL SOCORRO	BURBANO SOLARTE	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
59	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224782	30728251	MARIA DEL PILAR	SEPULVEDA VELASQUEZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
60	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224789	59667843	MARIA ANITA	ESTACIO VALVERDE	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
61	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224792	36757493	YANETH DEL CARMEN	ROSALES ARTEAGA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
62	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224831	98397595	ANGEL ARLEY	ZAMBRANO BOLAÑOS	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
63	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224835	27088567	FABIOLA DEL CARMEN	ACHICANOY	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
64	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224853	27485909	HILIA LUZ	CORDOBA GUERRERO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
65	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224854	5201070	PAULO EMILIO	CHILAMAG SANCHEZ	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
66	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	224915	12980357	JOSE LUIS	PEREZ VALLEJO	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
67	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225075	23195927	CARMEN ALICIA	REQUENA BARRIOS	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
68	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225080	33201678	CLELIA MARIA	CAMPO CAREY	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
69	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225104	33196093	FANNY	MARTINEZ DOVALE	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
70	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225116	9138351	JACOB	MANJARRES BELTRAN	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000

Resolución No. 0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
71	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225117	9137844	JAIME JOSE	BARRIOS PAYARES	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
72	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225119	1052986336	JHON DAVID	RODRIGUEZ GUEVARA	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
73	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225139	9021970	LUIS ALBERTO	ESPAÑA JIMENEZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
74	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225177	33207810	SIXTA ISABEL	PEREDES DURAN	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
75	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225182	73240500	WILLINTON	MANJARRES MARTINEZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
76	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225184	33194777	YAMILE	ROMERO GALINDO	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
77	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225194	1052985338	ANDRIS YULIETH	MARTINEZ POLANCO	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.600.000
78	INVERCONE SAS	233386	7453726	AGUSTIN	IMITOLA CABALLERO	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
79	INVERCONE SAS	233392	1044800382	ANGEL MARIA	IMITOLA JIMENEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
80	INVERCONE SAS	233398	32860076	CAROLA	TORREGROZA VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
81	INVERCONE SAS	233399	72288037	CLAUDIO JOSE	VILLANUEVA CARRILLO	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
82	INVERCONE SAS	233400	1044800946	DIANA PATRICIA	AREVALO OCHOA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
83	INVERCONE SAS	233401	1044391416	DIANILETH ELVIRA	RIPOLL VIZCAINO	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
84	INVERCONE SAS	233406	22552699	EMILCE ESTHER	VILLANUEVA DE TORREGROZA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
85	INVERCONE SAS	233407	852512	ENRIQUE	UTRIA JIMENEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
86	INVERCONE SAS	233408	1002046882	ESTEFANY PAOLA	MOLINA PACHECO	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
87	INVERCONE SAS	233424	1044800212	JOSE LEANDRO	CORTES JIMENEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
88	INVERCONE SAS	233429	22494922	LOLANIZ MARIA	ZAPATA CAÑA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
89	INVERCONE SAS	233437	1044800798	MAIDES MARIELA	OLIVEROS VIZCAINO	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
90	INVERCONE SAS	233438	22552488	MARCELA	IMITOLA DE MANOTAS	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
91	INVERCONE SAS	233443	22552788	MARIA DEL CARMEN	MATUTE IMITOLA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
92	INVERCONE SAS	233444	1002135687	MARIA ISABEL	MONTERO GOENAGA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
93	INVERCONE SAS	233449	57441002	MARLY SOFIA	VARGAS GOENAGA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
94	INVERCONE SAS	233450	44190231	MERCEDES JUDITH	PACHECO LLANOS	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
95	INVERCONE SAS	233451	1044421261	MIGUEL ANGEL	ZARATE DURAN	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
96	INVERCONE SAS	233452	1044802299	MILDRED DAYANA	MATUTE MADERA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
97	INVERCONE SAS	233454	1044802044	MILTON MIGUEL	UTRIA VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
98	INVERCONE SAS	233456	1044802032	MAYRA ALEJANDRA	IMITOLA VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
99	INVERCONE SAS	233457	1044800157	NESLY ROSALBA	UTRIA MENDOZA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
100	INVERCONE SAS	233460	22552441	NUBIA BEATRIZ	GARCIA IMITOLA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000

Resolución No. 0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
101	INVERCONE SAS	233462	22552397	OLGA MARIA	SULBARAN DE LOGREIRA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
102	INVERCONE SAS	233464	1044421817	RAFAEL ALBERTO	ZARATE DURAN	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
103	INVERCONE SAS	233465	22728307	REYA CELESTE	JIMENEZ GONZALEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
104	INVERCONE SAS	233468	22552830	ROCIO	UTRIA TORREGROZA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
105	INVERCONE SAS	233471	32863102	ROSALBA	FERRER SILVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
106	DICOIN INGENIEROS SAS	234689	14248259	REINALDO	PEDREROS RODRIGUEZ	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
107	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234924	57307741	LICETH MARINA	JIMENEZ JULIO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
108	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234949	26879137	DIOSA RAMONA	PABON CANTILLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
109	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234970	57309030	VIRGINIA ISABEL	CARRANZA RUDAS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
110	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	234998	26809680	ROSALIA	GUETTE DE PABON	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
111	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235005	57305902	MARY LUZ	POZZO POLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
112	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235014	7594137	GILBERTO EUSTORGIO	HERNANDEZ CHIQUILLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
113	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235030	5795240	CAYETANO	TORRES CARREÑO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
114	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	235065	57301828	ISABEL CRISTINA	OROZCO OROZCO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
115	INVERSIONES ALED SAS	235539	12908817	HENRY EDUARDO	ORTIZ CAICEDO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
116	INVERSIONES ALED SAS	235555	27492741	MARIA LINA	CASTILLO RODRIGUEZ	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
117	INVERSIONES ALED SAS	235564	27522306	ANA MARIA	PALACIOS	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
118	INVERSIONES ALED SAS	235574	59560066	NURIS	RODRIGUEZ LOPEZ	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
119	INVERSIONES ALED SAS	235582	59663962	MARIA EBLIN	MONTAÑO LANDAZURI	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
120	INVERSIONES ALED SAS	235596	59666245	MARTA REBECA	VIDAL ENRIQUEZ	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
121	INVERSIONES ALED SAS	235603	59669225	LUZ ANELA	KLINGER RENTERIA	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
122	ASOCODEMAN	236454	98476171	ERMENSO MANUEL	GUERRA BELTRAN	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.532.407
123	ASOCODEMAN	238868	25806396	MARIA DEL CARMEN	VERGARA BANQUET	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.532.407
124	ASOCODEMAN	238870	43698575	GLORIA FRANCISCA	VERGARA CALLE	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551
125	ASOCODEMAN	238872	32130234	NOEMI	GALVIS RIOS	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.532.407
126	ASOCODEMAN	238873	43698521	ENALBA RAQUEL	CUELLO MENCO	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551

Resolución No. 0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV (\$)
127	ASOCODEMAN	238875	8371066	SANTIAGO	FLOREZ BENAVIDES	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551
128	ASOCODEMAN	238876	43804960	OLINTA MARIA	AGUAS REQUENA	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551
129	ASOCODEMAN	252450	43804634	ANA FELICIA	ROJAS PADILLA	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551
130	ASOCODEMAN	252453	45530016	SUSANA DEL CARMEN	OSORIO BRAVO	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551
131	ASOCODEMAN	252454	8370935	IGNACIO	GALVAN SANCHEZ	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.532.407
132	ASOCODEMAN	252455	43888537	MANUELA DEL CARMEN	ORTIZ BOHORQUEZ	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.532.407
133	ASOCODEMAN	252458	25809424	ENA LUZ	ALVAREZ MENDOZA	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551
134	ASOCODEMAN	252462	43888777	LUZ MARY	PEÑA MUNERA	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$15.550.551
135	DICOIN INGENIEROS SAS	257604	28845824	ADRIANA	FISCAL VENTERO	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
136	DICOIN INGENIEROS SAS	257609	28843763	CECILIA	ARIAS	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
137	DICOIN INGENIEROS SAS	257615	28893117	ELVIA	SUAREZ ORTIZ	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
138	DICOIN INGENIEROS SAS	257622	28789167	ELISABETH	BORDA ORTIZ	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
139	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	258226	39091625	NELLY ESTHER	DE ANGEL TREJOS	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.595.266
140	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	258227	1128144697	DAINER ENRIQUE	CARRILLO DE ANGEL	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.586.899
141	OSCAR LUIS RUIZ BLANCO	258232	32727918	MARIA ELENA	CARO MADRID	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	\$15.586.351
142	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258610	37082907	YOMAIRA MILENA	JOJOA SOLARTE	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
143	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	258655	98379957	LUIS ALVARO	FLOREZ PACHICHANA	NARIÑO	PASTO	\$15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.229.247.962

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Resolución No.0679 DEL 30 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ADKUA SAS, ASOCODEMAN, CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS, CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO, DICOIN INGENIEROS SAS, INVERCONE SAS, INVERSIONES ALED SAS, LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, OSCAR LUIS RUIZ BLANCO, SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA, quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: Karina Jaimes
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

[Handwritten signature]

Revisó: María Victoria García Rangel
Cargo: Subdirectora
Oficina:

[Handwritten signature]

Revisó: Giovanna Naranjo Guzmán
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

[Handwritten signature]

Revisó: Rodolfo Rodríguez
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes
Cargo: Director
Oficina: DIVIS

Revisó: Sandra Real Grass
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

[Handwritten signature]

Revisó: Juan Betancourt
Cargo: Contratista
Oficina: FNV

[Handwritten signature]